

El memorial de los libros del licenciado Luis González de Polanco (1536)

Juan Herrero Diéguez
(Universidad de Valladolid)

1. La noticia de una biblioteca de “diversas sciencias y facultades”

No sorprende que hallemos en documentos de archivo información sobre libros y bibliotecas. Lo que se supone reconocer que los documentos de archivo ofrecen contenidos muy diversos que se suman al de naturaleza diplomática que le es propio. Así ocurre en el caso de los inventarios post mortem, a los que Bartolomé Bennassar se refiere con entusiasmo como “los documentos más valiosos para explorar la cultura sabia, escrita, para saber qué libros se poseían y leían en una época determinada por determinadas gentes” (Bennassar 141). Autores como Trevor J. Dadson le han dado la razón, aunque señalan también las limitaciones de la información que proporcionan esos inventarios (Dadson 15 y Lamarca 192). Información, por lo demás, que, como acertadamente apunta la profesora Álvarez Márquez, puede completarse con la que se localiza en donaciones, testamentos, particiones de bienes e inventarios propter nupcias (Álvarez 18) y otros tipos diplomáticos que testimonian muy diferentes negocios jurídicos de los que dan fe los notarios, los llamados escribanos en Castilla, cuando los copian en sus protocolos notariales o sacan copias para alguno o para todos los intervinientes en el negocio de derecho privado tratado en su presencia.

Un inventario y un memorial, con información de diferente cantidad y calidad, nos permitirán conocer parte de la que fuera biblioteca del licenciado Luis González de Polanco y, al menos, suponer qué leían él y María de Cepeda, su mujer. Porque los libros eran de ambos, o al menos parte de ellos se compraron cuando ya se habían casado: “los más dellos y los mejores se conpraron durante el matrimonio, avnque yo tenía antes que me casase buen número dellos”¹. Y sabemos además que doña María tenía afición a la lectura y frecuentaba los libros, de ahí que su marido dispusiera en el testamento que “los libros de rromanze, salvo las leyes del rreyno todas, pueda tomar dona María para sí e su passatienpo onesto y disponga dellos a su voluntad”². Luego la esposa dedicaba parte de su tiempo leyendo libros en romance (Cátedra-Rojo, 20-34)³. Ahora bien, no sabemos cuántos ni cuáles porque nada se dice en el testamento y poco en el inventario. Escasa es la información sobre los libros que el licenciado tenía en las casas principales de Tordesillas, en la parroquia de Santa María, y que se inventariaron, fallecido ya Luis González de Polanco, el 18 de marzo de 1542. Solamente se da cuenta de que había en la casa “vnas oras pequeñas de pergamino con vnos rregistros”, “vn libríco de deboçiones de pergamino”, “vn mapamundi en papel aforrado de lienço”. Serían, pensamos, los libros más queridos, los que tendría a la mano doña María de Cepeda para pasar el tiempo entre rezos; a los que se añadieron “çiento e veinte e nueve libros de latín grandes y pequeños” y “çinqüenta y ocho libros de rromanze grandes y pequeños” que estaban en casa pero no a la mano de la dueña, que sí tenía para ayudarse en la lectura “vn beril [cuadrado] para los libros”, “otro beril rredondo para leer”, “vnos anteojos guarneçidos de plata” y “dos rretriles para el estudio”⁴.

¹ Archivo Histórico Nacional [=AHN], Clero secular-regular, 7653, s.f.

² AHN, Clero secular-regular, 7653, s.f.

³ En esas páginas dan cuenta los autores de doscientos setenta y ocho inventarios de mujeres hallados en los protocolos notariales de Valladolid en los que aparecen libros. Ello no impide que los autores cuestionen, al tratar en el capítulo III de la obra, dedicado a las bibliotecas y libros de mujeres, si en muchos de los casos esos libros poseídos, en ocasiones solo uno, permiten hablar realmente de bibliotecas.

⁴ AHN, Clero secular-regular, 7653, s.f.

Con los datos referidos que proporciona el inventario podemos reconocer la inclinación de María de Cepeda por los libros de devoción y el afecto de Luis González de Polanco por los de leyes; y, además, que en 1542 había en la casa de Tordesillas ciento ochenta y siete libros, de los cuales ciento veintinueve habían sido escritos en latín y cincuenta y ocho en romance.

Del testamento obtenemos información complementaria a la proporcionada por el inventario. Evidentemente, es de redacción anterior a la de este último y ofrece como nota destacable el hecho de ser autógrafo. Escrito, eso sí, por una mano ya disminuida, como testimonia el trazado inseguro de las letras que el licenciado habría dominado con seguridad con la firmeza requerida por el ejercicio de sus cargos. El autógrafo fue firmado el 13 de diciembre de 1539 cuando Polanco vivía fuera de la corte, en su casa de Tordesillas, aquejado desde hacía un año por las dolencias que causan los años y la mala salud, y en su casa falleció el 26 de enero de 1542 (Martínez Millán, 189). En el Testamento hay una cláusula que dice lo siguiente:

“E mando que todos mis libros que oy día tengo en mi casa y en la corte, demás de ochenta y tres libros, los veynte dellos de pergamino con letras de oro, que dymos en vida yo e doña María <al dicho monesterio>, se den e pongan perpetuamente en vna librería que nos conpramos en la dicha casa e nos la çedieron y traspasaron el prior e flayles del dicho monesterio, hecha tasaçión por dos maestros espertos, que se tomaron vno de su parte y otro de la mía, e se pagó a los dichos <rreligiosos> lo que mandaron y tasaron los dichos ofiçiales. E los maravedís que dy por la dicha librería se convirtieron e gastaron en edeficios nescesarios e provechosos a la dicha casa. Son de diversas sçiencias y facultades y son quatrocientos bolúmenes pequeños y grandes. Y porque los más dellos y los mejores se conpraron durante el matrimonio, avnque yo tenía antes que me casase buen número dellos, pero de los otros viene a doña María su parte, yo con verdad no podría dezir ni declarar el balor dellos ni lo que me costaron. Pido por merçet a doña María, mi muger, que consienta que se den a la dicha casa todos, porque vendiéndose, avnque son de mucho valor, se hallaría poco por ellos. E que de su parte quiera e sea juntamente conmigo a hazer esta obra piadosa e servir a Dios con su parte; e si no lo quisiere hazer, porque durante el matrimonio se conpró seda e Olanda para la cama blanca de Olanda, labrada de grana, con la cámara del mismo lienço e lavor, e la colcha mejor e las corredizas de seda blanca, e a mí venía la meytad de lo que bale, yo no quiero parte de la dicha cama labrada y cámara, ni de quatro almohadas de grana, las mejores; y lo que más bale el balor de los libros quel balor de la cama que lo ofrezca a Dios y sea por su ánima. Los quales dichos libros no se puedan sacar del dicho monesterio a otra parte para sienpre jamás. <Los libros de rromançe, salvo las leyes del rreyno todas, pueda tomar dona María para sí e su passatienpo onesto, y disponga dellos a su voluntad>”⁵.

Así, pues, si en la casa de Luis González de Polanco había en torno a ciento ochenta y siete libros el mismo año de su fallecimiento, 1542, y había hecho una donación de cuatrocientos en diciembre de 1539, podemos suponer que en torno a doscientos trece o bien se habían quedado en la corte que tanto frecuentó el licenciado antes de 1538 o los tenía en alguna de las otras casa que poseía en Tordesillas o tal vez estaban ya en manos de los frailes dominicos a los que benefició con la donación. A los cuatrocientos libros mencionados es preciso añadir los ochenta y tres libros que habían

⁵ AHN, Clero secular-regular, 7653, s.f.

dado anteriormente “al dicho monesterio”, que no era otro que el de Nuestra Señora del Rosario, de la Orden de los Predicadores, de la villa de Tordesillas.

Con lo dicho hasta aquí, conocemos a los donantes (Luis González de Polanco y María de Cepeda, su mujer), al beneficiario (el monasterio de Nuestra Señora del Rosario de Tordesillas) y el objeto donado (cuatrocientos libros “de diversas sciencias y facultades”). Y tenemos noticia además de una dádiva anterior (de ochenta y tres libros) hecha al monasterio por los mismos donantes. Va a ser, curiosamente, el documento notarial que da cuenta del negocio jurídico de esta primera donación el que nos va a proporcionar la información más valiosa sobre los libros de la biblioteca del licenciado, puesto que le va a preceder, como más adelante tendremos ocasión de explicar, un memorial en el que se enumeran los ochenta y tres libros donados en junio de 1536 al monasterio.

2. Luis González de Polanco y el monasterio de Nuestra Señora del Rosario de Tordesillas

Los documentos de archivos se hacen ininteligibles si no se conoce al productor. Y los libros de las bibliotecas no dicen lo mismo si desconocemos a sus poseedores. Es preciso saber quién y por qué y cuándo y durante cuánto tiempo los poseyó. Preguntas en ocasiones de difícil si no de imposible respuesta. Aun así, hay que hacerse la pregunta y al menos apuntar la respuesta. Sin más razón que poder entender el porqué de la colección bibliográfica. Lo escribió bien Trevor J. Dadson: entender la importancia de los libros exige conocer a sus poseedores (Dadson, 48).

Y entre lo poco que conocemos está el nombre del licenciado Luis González de Polanco, tenedor, junto con su mujer, María de Cepeda, de los libros que, merced a las donaciones que hacen en diferentes momentos, van a cambiar de manos y pasarán a las de los frailes del monasterio de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Tordesillas. De Luis González de Polanco, hijo de Luis González de Polanco, mucho dirán los libros que poseía, como tendremos ocasión de comprobar, y entre ello está su inclinación a las obras que le hicieran más fácil el ejercicio de letrado en los diferentes oficios que desempeñó a lo largo de su vida desde los años finales del siglo XV, en que está documentada su actividad como alcalde en el supremo tribunal de la Real Chancillería de Valladolid. Corría el año 1492 (Varona, 136, 282-284 y 321). Dos años más tarde, tal vez en reconocimiento de su buen hacer, fue nombrado alcalde de Casa y Corte (Martínez, p. 186)⁶. Y en ese buen hacer podemos hallar la razón para explicar el hecho de que la reina Isabel le reservara uno de los ministerios dedicados al servicio del malogrado príncipe don Juan (Martínez, p. 186)⁷. Por esta vía se iniciaron también los apegos hacia él del rey Fernando, que le confirmaría en el Consejo Real después de

⁶ Una copia de la provisión de la merced del nombramiento se halla en el Archivo General de Simancas [=AGS], Registro General del Sello, 149410, 101, y puede consultarse en la página web del Portal de Archivos Españoles del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. En la provisión se dice lo siguiente: “...confiando de la suficiencia y abilidad (*sú*) e literatura e buena conciencia de vos, el licenciado Luys Gonçález de Polanco, e porque entendemos así a nuestro seruiçio e a la buena administración de la nuestra justicia, nuestra merçed de voluntad es que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro alcalde de la nuestra Casa e Corte e podades oír <e librar> e determinar, e oyades <e libredes> e determinedes los pleytos e negoçios e cabsas que ante vos binieren, e podades gozar e gozedes de todas las honrras, graçias, franquezas y libertades y hesençiones, preheminiçias, perrogatybas de que gozan e pueden y deven gozar los otros nuestros alcaldes de la nuestra Casa e Corte...”.

⁷ Todavía el 12 de febrero de 1504, los Reyes Católicos, ordenaron mediante cédula real al licenciado Polanco, al que llaman alcalde de Casa y Corte, que viera una petición de Juan Serrano, vecino de Pollos, aldea de Medina del Campo, sobre una práctica de los escribanos de la villa de las ferias que le afectan al concejo del mencionado lugar de Pollos, y provea en el asunto. Se conserva la cédula en el AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 15-424.

haber muerto Isabel y con Juana y Felipe ya en Castilla y en el trono (Martínez, p. 186). La misma cercanía que tuvo con Fernando la tendría también con Juana I y después con su hijo Carlos I, que contó con él porque era hombre “asaz conveniente para el Consejo”, como advirtiera Lorenzo Galíndez de Carvájal (Martínez, p. 187). Por eso y por tener alguna de las condiciones requeridas para ser consejero, que no en vano Galíndez dice de él, además de lo que sabemos, que “es mediano letrado, buen cristiano y fiel y tiene mucha experiencia. Es hidalgo y hombre limpio” (Gan 1988, 254).

En el reinado del emperador además de miembro del Consejo Real (Gan 1969, 29-39, 41-123 y Gan 1988, 221)⁸ lo fue también del de Inquisición y presidente de Concejo de la Mesta. Su buen hacer le llevó a la Cámara de Castilla (Gan 1988, 186-187 y Granda, 44)⁹, un órgano en el que se dirimían, entre otras, las cuestiones de gracia y merced, cuya concesión era cuestión regia¹⁰. Y Carlos I la ejerció con el licenciado Luis González de Polanco en 1541, cuando, ya retirado este en Tordesillas, le concedió 410 000 maravedíes de merced, que nunca cobró. Lo hizo por él su viuda, María de Cepeda, porque él murió el 26 de enero de 1542 y ella quedó, según consta en las Nóminas de Corte que se conservan en el Archivo General de Simancas “con muy poca hacienda” (Gan 1988, 254).

Había ordenado que su cuerpo fuera enterrado con el hábito de Santo Domingo en el monasterio de Nuestra Señora del Rosario de Tordesillas, de la Orden de Santo Domingo, donde él y su mujer habían edificado la Capilla Mayor de la iglesia, a la que se accedía “por la clavstra e la sacristía questá junto a ella(s) y la librería en lo alto”¹¹. No quiso sepultura alta sino baja, “de piedra sobre el suelo, y vnas letras que digan: «Aquí yaze el cuerpo del liçençiado Polanco, del Consejo de Sus Magestades y su rreferendario, e de doña María de Çepeda, su muger»”¹², que le sobrevivió y a la que dejó como tenedora y usufructuaria de todos los bienes que le pertenecían y podían pertenecer, y que después de sus días pasarían al monasterio de Nuestra Señora del Rosario de Tordesillas, heredero “de los bienes que dexó el muy magnífico señor liçençiado Luis de Polanco”, que el 31 de mayo de 1549, cuando se hicieron las cuentas entre el prior y frailes del monasterio y María de Cepeda, montaron “vn quēto y seisçientas y çinquēta y çinco mill y seisçientos y çinquēta maravedíes”, de los que cupieron a la viuda de dichos bienes, muebles y semovientes, DCCC°XXVII √ DCCC°XXV, y otros tantos al monasterio, que fue beneficiario además de una suerte tasada en un millón doscientos siete mil quinientos maravedís, procedentes de las rentas de Velliza, Matilla, Villavieja, San Miguel del Pino, y de tierras, viñas, herrenales, casas y censos en diferentes lugares¹³.

⁸ Donde Polanco aparece en las tablas como alcalde del Consejo Real de Castilla entre 1499 y 1504, año en que es nombrado consejero, según las anotaciones de las Quitaciones de Corte; y desde 1505 y hasta 1541 aparece como consejero de la institución.

Sabemos, sin embargo que desde el 12 de febrero de 1538 su plaza fue ocupada por el licenciado Cristóbal de Alderete.

⁹ En 1529 la Cámara estaba formada por el cardenal Tavera, Luis González Polanco y Juan Vázquez de Molina.

¹⁰ En muchísimos de los expedientes tramitados en la Cámara de Castilla se ordena a Luis González de Polanco que dé su parecer, como era de esperar, sobre los asuntos que los documentos testimonian. Sirvan de muestra las siguientes notas de remisión anotadas en algunos expedientes de Cámara en los que se derivan los negocios: “al señor liçençiado Polanco, que vea esto e diga su parecer” [1513, diciembre, 7. Madrid] (AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 20-388); “que lo vea el señor licenciado Polanco, con el testimonio” [1514, junio. Valladolid] (AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 21-63 bis); “que vaya el alcalde al señor licenciado Polanco” (AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 21-156); “Al señor licenciado Polanco, que lo vea” [1505, diciembre, 16-1506, enero, 7. Medina del Campo] (AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 22-314).

¹¹ AHN, Clero secular-regular, 7653, s.f.

¹² AHN, Clero secular-regular, 7653, s.f.

¹³ AHN, Clero secular-regular, 7653, s.f.

Esa donación de Luis González de Polanco se sumaría a otras (Fernández, 102)¹⁴ que permitieron a los frailes del monasterio de Nuestra Señora del Rosario ocupar sus tiempos en los quehaceres de la oración en el convento establecido, en 1527, “extramuros de la villa”, en “la Puerta que llaman de Valverde” (López, 160), pero que había conocido otros emplazamientos y otras advocaciones. Vida azarosa que se inició en 1434, año en el que por deseo de Juan II de Castilla se fundó el convento dominico de Santo Tomás en el lugar que ocupó la ermita del Apóstol Santiago, que fue donada por el obispo de Palencia. La ubicación del convento, en el lugar conocido como *El Palenque*, no era la más apropiada y el convento sufrió dos arriadas por el desbordamiento del Duero, una en 1435 y otra en 1517, lo que motivó el cambio de emplazamiento y de advocación que conocemos (López, 160).

3. Los libros “contenidos en este memorial”

Luis González de Polanco dejó al monasterio de Nuestra Señora del Rosario de Tordesillas una buena suma de dineros y un número estimable de bienes que procurarían a los frailes dominicos las rentas que necesitaban para poder dedicarse a la vida en religión. La mayor parte de la hacienda que el cenobio gozaba después de que en 1517 se trasladara al entorno de la Puerta de Valverde provenía de la donación del licenciado Polanco (Fernández, 101). Pero la vida en religión en un convento dominico es también una vida de estudio. Y para el estudio de los frailes sabemos que don Luis les donó cuatrocientos libros en diciembre de 1539, y también que anteriormente les había donado ochenta y tres libros más. Encontramos la noticia de esta última dádiva en un protocolo notarial del escribano real Francisco Cedillo, que era además escribano del número de la villa de Tordesillas.

En efecto, merced a la matriz de la donación copiada en el protocolo notarial, sabemos que el 19 de junio de 1536, tres años antes de que el licenciado escribiera de su propia mano el testamento que conocemos,

“...los señores liçençiado Luys Gonçález de Polanco, del Consejo secreto de Sus Magestades, e su rregistrador mayor, e doña María de Çepeda, su muger, vezinos de la dicha villa de Tordesillas, dixeron que por quanto ellos tenían y heran suyos propios los libros contenidos en este memorial, según e de la manera e calidad que aquí están escriptos, por ende que amos a doss juntamente, por seruiçio de Dios, nuestro Señor, e de su gloriosa Madre, los ofreçían e davan para el dicho seruiçio, para que agora e de aquí adelante para sienpre jamás por memoria perpetuamente estén y permanescan sienpre en la librería que tyene la cassa e monasterio de Nuestra Señora del Rrosario Estramuros de la dicha villa de Tordesillas, de la Orden de los Predicadores, para que el prior e frayres e convento del dicho monesterio que agora en el dicho monesterio son, y los que de aquí adelante en él fueren, puedan estudiar en ellos en la dicha librería. E que ellos nin alguno de ellos nin otra persona alguna de qualquier calidad que sean no los puedan quitar nin quiten nin tomen de la dicha librería nin los dar a persona alguna syn su liçençia y spreso consentymiento, en tal manera que si en algún tienpo el dicho liçençiado e doña María, o alguno dellos, quisieren alguno de los dichos libros lo puedan traer e tener en su poder, lo que quisieren e por bien tovieren; e que no lo queriendo tener, que lo vuelvan e tornen al dicho

¹⁴ Da cuenta de una donación de Enrique IV de Castilla, en 1465, de 4000 maravedíes de juro perpetuo en las rentas de Tordesillas y su partido; y otra de la reina Catalina de Portugal, en 1528, de 17 600 maravedíes de limosna.

monesterio para que estén de manifiesto perpetuo en la forma e manera que en esta declaración se contyene e declara”¹⁵.

Al día siguiente, 20 de junio, fray Francisco de Zamora, prior del monasterio, y los frailes Rodrigo de la Fuente, Antonio de Salamanca y Luis de la Serna, no solo reconocieron que los libros les habían sido entregados, sino que prometieron que permanecerían “en la dicha librería perpetuamente”, de suerte que “no los puedan quitar de la dicha librería ni los dar a persona alguna syn liçençia y espreso consentymiento del dicho señor liçençiado e doña María de Çepeda, o de qualquier dellos”¹⁶.

Los ochenta y tres libros eran los que se contenían en el memorial copiado en el folio 21r-v y en el inicio del folio 22 del protocolo, antes del testimonio del notario Francisco Cedillo, y es el siguiente:

“1536

(Cruz)

+ Los libros que se ofreçen al seruiçio de Dios, nuestro Señor, y de su gloriosa Madre, por el liçençiado Polanco y doña María de Çepeda, su¹⁷ muger, para que estén y permanescan sienpre en la librería que ellos tienen en la debota casa de Nuestra Señora del Rrosario, de la Orden de los Predicadores, de la villa de Tordesillas, son los siguientes:

- [1] I + Maestre, De las Sentençias
- [2] I + Guilermo, Sobre las Sentençias
- [3] I + Suma de viçios y virtudes, en pargamyno
- [4] I + Et Canónica (*sic*), Etica, en pargamyno
- [5] I + Ética, glosada
- [6] I + Política, glosada
- [7] I + Alexandre de Ales, en pargamino
- [8] I + Diálogos de San Gregorio
- [9] I + Morales de San Gregorio
- [10] I + Speculum morale
- [11] I + Primera parte natural de Vinçençio
- [12] I + Segunda parte natural de Vinçençio
- [13] I + Speculum Vincençii dotrinale
- [14] I + Speculum Vincençii historiale
- [15] I + Corónica mundi
- [16] I + Secunda secunde de Santo Tomás, de mano, en papel
- [17] I + Otra Secunda secunde, de molde
- [18] I + Primera Secunde
- [19] I + Grabiél, Sobre los quatro libros de las Sentençias
- [20] I + Grabiél, Super Canon
- [21] I + Catena aurea Santi Tome
- [22] I + Misal mozárabe
- [23] I + Las obras de Sant Dionisio
- [24] I + Sermones discipuli

¹⁵ Archivo Histórico Provincial de Valladolid [=AHPVa], Protocolos notariales, 4404, folio 22r.

¹⁶ AHPVa, Protocolos notariales, 4404, folio 22v.

¹⁷ su] *escrita sobre palabra ilegible*.

- [25] I + Josepho, De antiquitatibus et De bello judayco
 [26] I + Tholomeo cunplido
 [27] I + Epístolas de Sant Gerónimo, de pargamino
 [28] I + De rregimine prinçipun, en pargamino
 [29] I + Sant Agustín, De la çiudad de Dios y De trinytate
 [30] I + Sant Agustín, De la çiudad de Dios, en pargamino
 [31] I + Primera parte del arçobispo de Florençia dotrinal
 [32] I + Secunda parte
 [33] I + Terçera parte
 [34] I + Quarta parte doctrinales
 [35] I + Primera del arçobispo de Florençia historial
 [36] I + Secunda parte
 / (f. 21v)
 [37] I + Terçera parte historiales
 [38] I + Las obras de Françisco Petrarca
 [39] I + Primera y segunda parte de las Epístolas de San Gerónimo
 [40] I + Tercera parte de las Epístolas de San Gerónimo
 [41] I + Las Déchadas de Tito Liuio
 [42] I + Las Oraciones de Tulio
 [43] I + Epístolas de Tulio
 [44] I + Jubenal
 [45] I + Valerio Máximo
 [46] I + Las obras del Conde Mirandulán
 [47] I + Las obras de Juan Francisco Mirandulán
 [48] I + Primera parte de Hugo cardenal
 [49] I + Segunda parte de Hugo cardenal
 [50] I + Terçera parte de Hugo
 [51] I + Quarta parte de Hugo
 [52] I + Quinta parte de Hugo
 [53] I + Sexta parte de Hugo
 [54] I + Séptima parte de Hugo
 [55] I + La primera parte de la glosa ordinaria de Nicolao de Lira
 [56] I + Segunda parte
 [57] I + Terçera parte
 [58] I + Quarta parte
 [59] I + Quinta parte
 [60] I + Sexta parte de la misma glosa ordinaria de Nicolao
 [61] I + Vn libro grande yntitulado De plantu eclesie
 [62] I + Tostado, Sobre el Genesi
 [63] I + Tostado, Sobre el Livítico
 [64] I + Tostado, Super Matheum
 [65] I + Paradoxas del Tostado
 [66] I + Cardenal de Torquemada de (*sic*)
 [67] I + Vn decreto, de pargamino, de mano
 [68] I + Vnas decretales, de pargamino
 [69] I + Sexto, de pargamino

- [70] I + Clementinas, de pargamino
 [71] I + Novel de Joán Andrés, en pargamino
 [72] I + Joan Andrés, Sobre el Quinto, de mano
 [73] I + Ostiensi, de pargamino
 [74] I + Enrique, de pargamino, Sobre el Primero y Segundo
 [75] I + Enrique, en pargamino, Sobre el Terçero y Quarto
 [76] I + Enrique, en pargamino, Sobre el Quinto g (*sic*)
 / (f. 22r)
 [77] I + Grofredo Tancreto, en pargamino
 [78] I + Arçidiano, Sobre el Sexto, en pargamino
- [79] I + Instituta, volumen en pargamino
 [80] I + Código, en pargamino
 [81] I + Digesto Viejo, en pargamino
 [82] I + Digesto Nuevo, en pargamino
 [83] I + Esforçado, en pargamino”

El listado del memorial de 1536 presenta las mismas penurias informativas de no pocos de los inventarios de las bibliotecas medievales y modernas que se conocen. Y hay razones solventes que permiten entender tales carencias, entre la que destaca el hecho de que el memorial de los libros que Polanco donó al monasterio de Tordesillas y buena parte de los inventarios conocidos al día de hoy no se escribieron para describir libros y localizarlos en una colección bibliográfica; no se concibieron como documentos de consulta que permitieran el acceso a los códices, o a uno en concreto, de una biblioteca. Al escribir el inventario, o al menos los que se encuentran en los protocolos notariales, como es el caso, no se redactaron pensando en la construcción de referencias que facilitarían la localización y consulta de los códices, sino en realizar un documento útil para conocer los bienes (y los libros eran así considerados) que interesaba conocer en un momento concreto y por unas razones que podían ser muy diversas. En el inventario que sabemos que se hizo, el 18 de marzo de 1542, de los bienes que quedaron de Luis González de Polanco, los libros eran parte de los bienes. Y en el inventario no se dejó nada por contabilizar, ni los libros (“ymáxines y libros”) ni todo aquello que pudiera ser tasado: casas principales (con todo lo que contenían) y otras casas más modestas (“donde se vende el vino”, se dice de una de ellas) en Tordesillas; viñas, tierras “y pan de rrenta”, “previllejos de juro”, dineros, plata, “vestidos de la señora dona María”, “rropas del señor liçençiado”, “rropa blanca”, colchones, camas, “tapiçería” (entre las que destaca un “pañó de la rreyna Ginebra y Lançarote”), “guadameçís”; libros de la capilla (“vn bribiario con sus tablas rromano”, “vnas horas rromanas grandes de latín”, “vnos sermones de Santo Agostín ad heremitas”, “otro libro de latín pequeno con sus tablas, de mano”), “bidrios”, esteras, sillas, mesas, cofres y arcas, “camas de madera y otras cosas, y artesas”, “dechados y otras cosas, y seda y hilo”, “cobre e hierro”, “armas”, “vestias”, “cosas de comer y leña y paja”, “ollas e platos e cosas de barro”, “cosas de oro y otras cosas”¹⁸. Se inventarió todo porque todo formaba parte de la herencia.

¿Qué importaba entonces identificar una edición precisa de una obra de Cicerón, de Tito Livio, de Juvenal o de San Gregorio?, ¿qué necesidad se tenía en conocer si el libro estaba impreso o era manuscrito, si la obra estaba comentada y por quién? Nada de eso importaba, se inventariaron los libros porque eran de mucho valor, pero en el

¹⁸ AHN, Clero secular-regular, 7653, s.f.

inventario se contabilizaron en grueso: “çiento e veinte e nueve libros de latín grandes y pequeños” y “çinqüenta y ocho libros de rromançe grandes y pequeños”; no así en el caso del memorial, donde se cuentan porque había un documento en el que una de las partes, los frailes dominicos de Nuestra Señora del Rosario, se comprometió a guardarlos y cuidarlos (y para eso se contabilizaron) con toda seguridad. Y una vez en la biblioteca los nuevos poseedores conocerían perfectamente el contenido de los libros y su valor (el otro valor, el que nunca puede contabilizarse).

Pero lo que decimos no es exclusivo ni del inventario ni del memorial de Polanco, puesto que no estaba fuera de lo normal que en los documentos de archivo se omitiera información sobre la calidad del soporte, aunque en el caso de nuestro memorial se revela en veintidós ocasiones que el libro está escrito en pergamino y solo en una que lo fue en papel. La información que advierte si el libro es manuscrito o impreso tampoco suele ofrecerse por lo general, de hecho en el memorial que nos ocupa únicamente se puntualiza que el libro está impreso en una ocasión, en el asiento [17]: (“Otra Secunda secunde”), en que se aclara que es “de molde”. El libro seguramente se adquirió porque se utilizaba frecuentemente, puesto que ya había en la biblioteca de Polanco un “Secunda secunde de Santo Tomás”, el asiento [16] del memorial, del que se dice, además de que está en escrito en papel, que es “de mano”. Un solo libro impreso en una biblioteca en las cercanías de la mitad del siglo XVI es muy poco, más cuando se sabe que ya desde finales del siglo anterior y en las primeras décadas del propio XVI el manuscrito, en palabras de Elisa Ruiz y Helena Carvajal, “se bate en retirada” (Ruiz-Carvajal, p. 41). Buena prueba es el número de manuscritos que Hernando Colón tenía en su biblioteca, que rondaba la cifra de 1100 de un total de 15 344 libros. Sabemos además que de los 144 libros que el bibliófilo sevillano compró en Medina del Campo, entre 1514 y 1537, solamente 2 eran manuscritos: la “Tertia pars confessionum que es del matrimonio y de los otros sacramentos” de Martín Pérez y la “Sentencia libri Ethicorum Aristotelis” de Guido Ariminensis, fraile de la Orden de los Predicadores, ambos adquiridos en 1537 (Ruiz-Ruiz-Herrero, pp. 29-42).

Es de lógica pensar que los libros en pergamino que se citan en el memorial de 1536 fueran libros manuscritos, pero podían no serlo. Una disposición del testamento de 1539 nos saca de dudas, cuando el licenciado dispone: “mando que todos mis libros que oy día tengo en mi casa y en la corte, demás de ochenta y tres libros, los veynte dellos de pergamino con letras de oro, que dymos en vida yo e doña María <al dicho monesterio>”¹⁹. Ahí sí se hace la distinción, en el testamento se están calificando unos libros de traza cuidada, libros queridos, libros de uso para un hombre de Consejo (“Instituta, volumen en pargamino”, “Código, en pargamino”, “Digesto Viejo, en pargamino”, “Digesto Nuevo, en pargamino”, “Esforçado, en pargamino”, entre otros) libros sin duda manuscritos con iniciales adornadas y adornadas de oro.

El tamaño, advierte Carmen Álvarez es otro de los datos que suele faltar en los inventarios (Álvarez, 36). En el que se hace tras la muerte de González Polanco sí se hace alusión al tamaño, pero de forma generalizada. Y así se anota que en la casa principal de Tordesillas había “çiento e veinte e nueve libros de latín grandes y pequeños” y “çinqüenta y ocho libros de rromançe grandes y pequeños”²⁰. Y en el memorial de 1536 únicamente en una ocasión se dice de un libro que es grande: “Vn libro grande yntitulado De plantu eclesie”. Y si la información sobre el tamaño no importaba, tampoco la que daba cuenta del tipo de encuadernación.

Todos los datos sobre la materialidad del libro eran parcos, pero incluso esa sobriedad informativa es enormemente valiosa porque nos acerca, siempre, a ambientes

¹⁹ AHN, Clero secular-regular, 7653, s.f.

²⁰ AHN, Clero secular-regular, 7653, s.f.

de lecturas singulares, en los que, es evidente, el libro tenía un valor que se sumaba al que tenía contante y sonante.

4. El lector Luis González de Polanco

Conocía ese otro valor de los libros don Luis González de Polanco, de ahí que en su testamento pidiera “por merçet a doña María, mi muger, que consienta que se den a la dicha casa [el monasterio de Nuestra Señora del Rosario] todos, porque vendiéndose, avnque son de mucho valor, se hallaría poco por ellos”. También en la unidad de la colección radicaba parte del valor de los cuatrocientos volúmenes, que sabemos que eran “de diversas sçiencias y facultades”. Y aun así, él y su mujer decidieron donar al monasterio los ochenta y tres libros que conocemos tres años antes de que el licenciado hiciera su testamento, dos antes de que abandonara la corte por su quebrantada salud.

Con la donación de 1536 buscó Polanco proporcionar a los dominicos una biblioteca “para que el prior e frayres e convento del dicho monesterio que agora en el dicho monesterio son, y los que de aquí adelante en él fueren, puedan estudiar en ellos en la dicha librería”. No sabemos de quién partió la idea de la elección de los libros contenidos en el memorial, ni la razón para que fueran esos y no otros los entregados a los frailes. No será fácil saberlo, pero sí que el listado de libros del memorial nos da cuenta de lo que leía el licenciado Luis González de Polanco, bien fuera por devoción, por afición o por necesidades del ejercicio de consejero.

Si algunos libros no podían faltar en la donación y en el memorial, por hacer a quien se hizo la dádiva, y sin cuestionar si eran de uso y lectura frecuente por don Luis González de Polanco, son los libros que M.^a Isabel Hernández González, en la clasificación de materias que en su momento propusiera, queriendo aunar en ella “las *artes liberales* de la Edad Media con sus transformaciones y adiciones humanistas”, denominó libros de Religión y Teología, en los que se englobaría, por supuesto, la Biblia, pero también obras de espiritualidad y teología, hagiografía, formación y práctica religiosa, y otros (Hernández, 376-378).

Y así, hallamos en el memorial de 1536 libros con diferentes interpretaciones de textos sagrados, y entre ellos las exégesis del obispo de Ávila Alfonso Fernández de Madrigal, más conocido como el Tostado: “Tostado, Sobre el Genesi”, “Tostado, Sobre el Livítico” y “Tostado, Super Matheum”. Del obispo Alfonso de Madrigal tenía además Polanco otra obra que se aleja de esta materia: las “Paradoxas del Tostado”. Podemos entender que “La primera parte de la glosa ordinaria de Nicolao de Lira” y las “Segunda parte”, “Terçera parte”, “Quarta parte”, “Quinta parte” y “Sexta parte de la misma glosa ordinaria de Nicolao” son seis partes de la *Glosa Ordinaria* de Nicolao de Lyra, en las que se comentaron los textos sagrados con un carácter general. Ese mismo perfil de comentario a diferentes textos de la Biblia tienen la “Primera parte de Hugo cardenal”, “Segunda parte de Hugo cardenal”, “Terçera parte de Hugo”, “Quarta parte de Hugo”, “Quinta parte de Hugo”, “Sexta parte de Hugo” y “Séptima parte de Hugo”, que no son sino las apostillas a algunos de los textos de la Biblia del beato Hugo de San Caro o Hugo Cardenal.

Y si los comentarios permitieron a Luis González de Polanco acercarse de una manera más segura, más amplia también, a los textos sagrados, la posesión de un “Misal mozárabe”, que fue muy utilizado para la devoción, para el rezo privado, le permitiría a Polanco contar con otra de las vías para llegar a Dios. Porque no pensamos que adquiriera el libro para donarlo a la Capilla Mayor del monasterio que ordenó edificar, a pesar de ser un libro litúrgico e imprescindible para el culto.

Polanco muestra interés no solo por conocer y practicar la experiencia del tránsito a lo divino sino también por alcanzar todo lo que toca a la celebración de la

liturgia y al sacramento de la eucaristía, y de ahí que tuviera en la biblioteca la exposición sobre el canon de la misa de Gabriel Biel: “Grabiél, Super Canon”; e incluso se interesó por acercarse a cuestiones tan telúricas como el ambiente moral de la sociedad, de ahí que poseyera el *De planctus ecclesie* de Alvarus Pelagius o Alvaro Paes, obispo de Silves: “Vn libro grande yntitulado De plantu eclesie”.

En la biblioteca del licenciado Luis González hay una presencia muy reconocida de obras de los llamados Padres de la Iglesia, los constructores del armazón de la religión cristiana, y entre ellos: san Jerónimo: “Epístolas de Sant Gerónimo, de pargamino”, que después adquiriría impresas: “Primera y segunda parte de las Epístolas de San Gerónimo” y “Tercera parte de las Epístolas de San Gerónimo”; san Agustín: “Sant Agustín, De la çiudad de Dios y De trinytate”, “Sant Agustín, De la çiudad de Dios, en pargamino”; san Gregorio: “Diálogos de San Gregorio”, “Morales de San Gregorio”; y san Ambrosio, del que no se reseña ninguna obra en el memorial.

E igualmente hallamos en el memorial de 1536, y por tanto entre los volúmenes de la biblioteca de Polanco, libros debidos a autores escolásticos que partiendo de las obras de los santos Padres compactan el armazón doctrinal cristiano (Ruiz-Carvajal, 157). Entre los libros de estos autores destaca las “Sumas”, con toda la doctrina cristiana, y entre ellas la Suma teológica de santo Tomás: “Secunda secunde de Santo Tomás, de mano, en papel”, “Otra Secunda secunde, de molde”, “Primera Secunde”. Pero también podemos citar los de Pedro Lombardo: “Maestre, de las Sentençias”, Alejandro de Hales: “Alexandre de Ales en pargamino”; Guillermo de Ockam: “Guillermo, Sobre las Sentençias”, Antonino de Florencia: “Primera parte del arçobispo de Florençia dotrinal”, “Secunda parte”, “Terçera parte”, “Quarta parte doctrinales”; y asimismo “Primera del arçobispo de Florençia historial”, “Secunda parte”, “Terçera parte historiales”, o el citado ya Gabriel Biel, del que Luis González poseía una edición Sobre las Sentencias: “Grabiél, Sobre los quatro libros de las Sentençias”.

Pero Luis González de Polanco era sobre todo hombre de Estado, en el sentido que le cabe a la palabra en el siglo XVI. Y como consejero las obras de Derecho, de acuerdo a la clasificación de M.^a Isabel Hernández Conde, tenían un lugar igualmente destacado en su biblioteca. Prácticamente en su totalidad eran libros manuscritos sobre pergamino. Eso permite conjeturar que tal vez los donó porque el licenciado hubiera adquirido ejemplares en papel e impresos, porque en 1536, cuando hizo la donación al monasterio dominico de Tordesillas aún estaba en la corte, que abandonarían dos años después, y eran libros que podía aún necesitar y tener a mano para su consulta.

Entre esos libros, tal vez por el hecho de que el beneficiario de los mismos fuera un monasterio, tienen un lugar especial los de Derecho Canónico, cuyos orígenes hay que buscar en los cánones de los concilios, en algunos de los Padres de la Iglesia, pero también, claro está, en el derecho romano y en el de los pueblos que ocuparon el solar del imperio tras su caída. Entre las obras que destacan, está el Decreto de Graciano, confeccionado entre 1140 y 1142, para servir como compilación de los repertorios canónicos que se conocían hasta su composición. Un ejemplar manuscrito del Decreto tenía Polanco en su biblioteca: “Vn decreto, de pargamino, de mano”. No podemos decirlo con certeza, pero tal vez el asiento del memorial anterior a este, en el que simplemente se anota: “Cardenal de Torquemada, De (*sic*)”, pudieran ser los comentarios que el cardenal Juan de Torquemada hizo al Decreto de Graciano; aunque podría ser cualquier otra obra de este autor. No creemos, sin embargo, que sea referencia a una obra del cardenal Tomás de Torquemada.

Además del *Decretum* del que fuera profesor de la Universidad de Bolonia, hallamos en la biblioteca de Polanco algunos de los libros en los que se agrupaban los textos legislativos pontificios, las disposiciones contenidas en multitud de documentos

emanados de la cancillería papal. Y así nos topamos con las Decretales que Gregorio IX ordenó agrupar y que en torno a 1234 cometió el dominico Raimundo de Peñafort, profesor que fuera también de la Universidad de Bolonia (Ruiz-Carvajal, 175): “Vnas decretales, de pargamino”; hallamos también la compilación ordenada por Bonifacio VIII a finales del siglo XIII, el *Liber sextus Decretalium* conocido asimismo como *Sextus*: “Sexto, de pargamino”; y la recopilación de decretales que mandó hacer, alrededor de 1317, el papa Clemente V, conocida por ello con el nombre de *Clementinae*: “Clementinas, de pargamino”. Pero en la biblioteca no solo encontramos las compilaciones sino también algunos de los comentarios que se hicieron a las mismas debidos a canonistas de prestigio. Entre ellos contamos con los comentarios que el arcediano Guido de Baysio hizo a la compilación que ordenó Bonifacio VIII: “Arçidiano sobre el Sexto, en pargamino”; los comentarios de Henricus de Segusio o Henricus Hostiensis a las Decretales de Gregorio IX: “Ostiensi, de pargamino”, “Enrique, de pargamino, sobre el Primero y Segundo”, “Enrique, en pargamino, Sobre el Terçero y Quarto” y “Enrique, en pargamino, Sobre el Quinto g (*sic*)”; los de Johannes Andreae: “Novel de Joán Andrés, en pargamino”, “Joan Andrés, Sobre el Quinto, de mano”; y los comentarios que creemos se deben, sin tener toda la certeza, a Gaugredus de Trano, que aparece en el memorial como Godofredo Tancredo: “Grofredo Tancreto, en pargamino”.

Pero es claro que Luis González de Polanco, que paso por el tribunal de la Real Chancillería de Valladolid, donde fue alcalde, como alcalde fue también de Casa y Corte; que perteneció al Consejo y a la Cámara del rey y fue un hombre al que se acudía para oír su parecer, al menos para oírlo, había de ser un gran conocedor de los rudimentos del otro derecho, del Derecho Civil. Y va a tener en su biblioteca, y a donar después a Nuestra Señora del Rosario de Tordesillas, algunos de los libros que eran fundamentales para alcanzar los entresijos del *Corpus Iuris Civilis*, que en la Edad Media se dividió en el *Digestum vetus*, el *Infortiatum*, el *Digestum novum*, el *Codex* y el *Volumen*, *Volumen parvum o Authenticum*, que contenía: *Instituta*, *Tres libri Codicis* (Libros 10-12), *Authentica o Novellae*, *Libri feudorum* o *Decima collatio* y *Extravagantes* o *Undecima collatio* (Ruiz-Carvajal, 189). Así encontramos en el memorial de 1536 de González Polanco cuatro de las cinco partes en que se dividió el *Corpus*, que son: el “Digesto Viejo, en pargamino”, el “Esforçado, en pargamino”, el “Digesto Nuevo, en pargamino” y el “Código, en pargamino”, a las que hemos de sumar una de las cinco partes del *Volumen*: las “Instituta, volumen en pargamino”.

En el memorial de los libros donados al monasterio de Tordesillas encontramos también algunos códices de los que Isabel Hernández González entiende como Literatura Clásica (Ruiz-Carvajal, 175). Y ahí hallamos obras de Aristóteles: un manuscrito en el que entendemos que se unieron la *Ethica* y la *Oeconomica* aristotélicas: “Et Canónica (*sic*), Etica, en pargamino”, y dos impresos con glosas de algunos de los múltiples autores que comentaron los textos e hicieron más inteligible la filosofía aristotélica, pero sin ofrecer en el memorial la identidad del glosador: “Ética, glosada” y “Política, glosada”. A los textos filosóficos sumó el licenciado Polanco otros de carácter histórico, como el libro de Flavio Josefo, una obra en la que se unieron el *De antiquitate Iudaeorum contra Appionem* y el *De bello Iudaico*: “Josepho, De antiquitatibus et De vello judayco”. El asiento del memorial “Tholomeo cunplido” nos permite saber que en la biblioteca Claudio Ptolomeo estaba bien representado, pero no podemos saber si el “cunplido” permite incluir toda la *Cosmographia* del geógrafo de Alejandría. Lo cierto es que era una materia que debió interesar bastante al licenciado Luis Polanco porque, como sabemos, en su casa de Tordesillas se inventarió en 1542 “vn mapamundi en papel aforrado de lienço”.

Como apuntan Elisa Ruiz y Helena Carvajal en la suerte de fondo bibliográfico común a todas las bibliotecas tardomedievales no pueden faltar ni Juvenal ni Cicerón (Ruiz-Carvajal, 223-224). Y no faltan en el memorial de Polanco. Ahí está Cicerón: “Las Oraciones de Tulio” y “Epístolas de Tulio”; y Juvenal, con una obra no identificada: “Jubenal”. No era anormal no identificar la obra de un autor en los inventarios. En el que se hizo, en 1540, de los libros que dejó el impresor Juan Cromberger se anotó: “17 juvenales”. El editor del inventario, Clive Griffin, dice que es una obra sin duda impresa en latín y que de ser una traducción romance, aventura, podría ser la edición “de la sexta y décima sátiras” que salió en 1519 de los talleres que el impresor Arnao Guillén de Brocar tenía en Valladolid (Griffin, 325).

También tenía Polanco en su biblioteca “Las Déchadas de Tito Liui” y una ignota obra de “Valerio Máximo”, que así, con el nombre solo, aparece en el memorial. ¿Era el *De las historias romanas y cartaginenses* que editó en Sevilla en 1514 Juan Varela de Salamanca y Miguel de Eguía en 1529 en Alcalá de Henares? Difícil, muy difícil respuesta, pero en el inventario de Cromberger también se anotó “1 valerio maximo” y Griffin aventura que pudiera ser una de las dos ediciones referidas (Griffin, 336).

Y si los libros de Religión y Teología, los de Derecho y las obras de los autores clásicos tienen un lugar reconocido en la biblioteca de González Polanco, en los anaqueles de la misma no faltaron libros que un consejero, que antes de serlo estuvo al servicio del príncipe Juan, el hijo de los Reyes Católicos, no podía ignorar. Precisamente esta ocupación puede explicar el hecho de que Polanco poseyera una obra de contenido político-moral que tal vez le sirvió cuando estuvo en el entorno del príncipe. No es otra que el “De rregimine prinçipun, en pargamino”, la obra que Egidio Romano compuso alrededor de 1278, que conoció una primera traducción al castellano en los años medios del siglo XIV, debida a Juan García de Castrojeriz (Ruiz-Carvajal, 163), aunque Polanco no tenía esta versión castellana sino la latina. Junto a ese libro de Egidio, encontramos en la biblioteca una “Suma de viçios y virtudes, en pargamyno”, un “Speculum morale”, unos “Sermones discipuli”, “Las obras de Sant Dionisio” y una “Corónica mundi”.

Concluimos este repaso a los libros del memorial de 1536 haciendo referencia a dos autores de los que Polanco poseía más de un libro, y que eran Vincentius Bellovacensis y Johannes Franciscus Picus de Mirandula. Del primero González Polanco donó al monasterio de Nuestra Señora del Rosario de Tordesillas cuatro códices, a saber: “Primera parte natural de Vinçençio”, “Segunda parte natural de Vinçençio”, “Speculum Vincençii dotrinale” y “Speculum Vincençii historiale”, que son diferentes partes de una obra, el *Speculum Maius*, en la que el dominico Vincent de Beauvais o Vincentius Bellovacensis reunió los conocimientos del mundo medieval. A las tres partes, *Speculum Naturale*, *Speculum Doctrinale* y *Speculum Historiale*, que fueron donadas a los dominicos de Tordesillas, habría que sumar una más, *Libellus Apologeticus*, que no está en el memorial y que sería la cuarta del mencionado *Speculum Maius*. Del segundo autor, Picus de Mirandula, hay dos libros en el memorial: “Las obras del Conde Mirandulán” y “Las obras de Juan Francisco Mirandulán”, que pueden ser dos impresiones diferentes de un mismo libro del humanista y noble italiano.

Obras citadas

- Álvarez Márquez, M.^a del Carmen. *Bibliotecas privadas de Sevilla en los inicios de la Edad Moderna*. Zaragoza: Libros Pórtico, 2013.
- Bennassar, Bartolomé. “Los inventarios post-mortem y la historia de las mentalidades.” En *La documentación notarial y la Historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*. Santiago de Compostela: Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago, 1984. 139-146.
- Cátedra, Pedro M.-Rojo, Anastasio. *Bibliotecas y lecturas de mujeres. Siglo XVI*. [Salamanca]: Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2004.
- Dadson, Trevor. *Libros, lectores y lecturas. Estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*. Madrid: Arco Libros, 1998.
- Fernández Torres, Eleuterio. *Historia de Tordesillas*, 2^a edic. Valladolid: Andrés Martín, 1914.
- Gan Giménez, Pedro. “El Consejo Real de Castilla. Tablas cronológicas (1499-1558)”. *Crónica Nova* 4-5 (1969): 9-179.
- . *El Consejo Real de Carlos V*. [Granada]: Universidad de Granada, 1988.
- Granda, Sara. “El presidente del Consejo de Castilla y el generalato de la Suprema”. *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)* 15 (2011): 27-83.
- Griffin, Clive. “El inventario del almacén de libros del impresor Juan Cromberger: Sevilla 1540.” En *El libro antiguo español. IV. Coleccionismo y bibliotecas (Siglos XV-XVIII)*. [Salamanca]: Ediciones Universidad de Salamanca, 1998. 257-373.
- Hernández González, M.^a Isabel. “Suma de inventarios de bibliotecas del siglo XVI (1501-1560).” En *El libro antiguo español. IV. Coleccionismo y bibliotecas (Siglos XV-XVIII)*. [Salamanca]: Ediciones Universidad de Salamanca, 1998. 375-446.
- Lamarca Langa, Genaro. “Las bibliotecas privadas en los Protocolos Notariales. Valencia 1780-1808”. *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante* 4 (1984): 189-209.
- López Zarzuelo, Félix. “La vida religiosa de Tordesillas a comienzos de la Edad Moderna.” En *Tordesillas 1494*. Valladolid: Electa, 1994. 157-161.
- Martínez Millán, José, dir. *La Corte de Carlos V. Segunda parte. Los Consejos y los consejeros de Carlos V. Volumen III*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- Ruiz Asencio, José Manuel-Ruiz Albi, & Mauricio Irene-Herrero Jiménez. “Las compras de libros en Medina del Campo por Hernando Colón.” En *Libros y ferias. ferias. El primer comercio del libro impreso. V Centenario de la imprenta de Medina del Campo (1511-2011)*. [Medina del Campo]: Fundación Museo de las Ferias-Diputación de Valladolid, 2011. 29-41.
- Ruiz García, Elisa-Carvajal González, Helena. *La casa de Protesilao. Reconstrucción arqueológica del fondo Cisneriano de la Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla” (1496-1509)*. Manuscrito 20056/47 de la Biblioteca Nacional de España. [Madrid]: Universidad Complutense de Madrid. Área de Humanidades, 2011.
- Varona García, M.^a Antonia. *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones, 1981.